



FIRMADO POR
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero
de 2023)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
28/05/2024

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A ACTIVIDADES DE I+D+I DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN CONVERTIDORES DE POTENCIA Y EQUIPOS DE CARACTERIZACIÓN PARA PANELES ORGÁNICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

RESUELVE

Convocar concurso público para la contratación laboral que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, y publicar dicha convocatoria en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con sujeción a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: MODALIDAD DEL CONTRATO.

Contrato de actividades científico-técnicas regulado en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

SEGUNDA: REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.

Para la admisión a la realización al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros en la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Podrán concurrir igualmente extranjeros no comunitarios, vinculando la formalización del contrato a la obtención del permiso de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.





FIRMADO POR
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero
de 2023)



SELO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
28/05/2024

3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.

6. Cumplir los requisitos requeridos en el perfil (Anexo I). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

7. La persona aspirante seleccionada asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada al contrato.

TERCERA: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Lugar de presentación: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo presentando la solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramite/mr2bMYb4xR>, usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad. Es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador.

Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.

En caso de que, por razones técnicas, no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, se podrán presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en la dirección electrónica <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Solo los ciudadanos extranjeros que no dispongan de medios electrónicos para ello, presentarán su solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramites/GE0005>.

2. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes de participación será de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:





FIRMADO POR
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero
de 2023)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
28/05/2024

- a) Copia del Título Académico exigido en la convocatoria. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación del organismo correspondiente, con indicación expresa de haber pagado las tasas del mismo. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.
- b) Copia de certificación académica correspondiente a la titulación, expedido o facilitado por la entidad académica. En el caso de titulaciones obtenidas en la en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden autorizar a la Universidad para acceder al mismo.
- c) Currículo.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículo.

El tamaño máximo de ficheros que admite es de 150 MB. Se recomienda convertir sus documentos a formato PDF.

5. Abono de la tasa por derechos de participación y documentación acreditativa:

El abono de tasa por derechos de participación se ingresará en la cuenta Banco Santander: ES7300496661182216200492.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia bancaria a la citada cuenta.

En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso, seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro indicado en el Anexo I.

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa. Para ello deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota las persona que se hallen en posesión del "carné Joven", debiendo acompañar a la solicitud copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:





FIRMADO POR
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero
de 2023)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
28/05/2024

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

6. Forma: Los interesados que deseen participar lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y que podrá encontrarse en la dirección electrónica <https://www.upct.es/uitt/es/noticias/impresos-y-formularios/>

Los documentos que así lo precisen deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial al español.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio de la Comisión de Evaluación, no serán tenidos en cuenta.

7. Medios de identificación: Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, si eres miembro de la comunidad universitaria: estudiante, personal de administración y servicios (PAS) o personal docente e investigador (PDI).

Si no pudiera identificarse por ninguno de los medios anteriormente indicados, deberá realizar un registro de usuario y adjuntar la fotocopia del documento de identidad en su solicitud.

CUARTA: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación convocará la Comisión de Selección indicada en el Anexo I, encargada de proponer la resolución de la plaza, y que estará formada por al menos los siguientes miembros:

- Presidente: La Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación o persona en quien delegue.
- Vocal 1: El/la Investigador/a Responsable del proyecto de investigación.
- Vocal 2: Un/a profesor /a del Departamento donde se integrará el contratado.





FIRMADO POR
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero
de 2023)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
28/05/2024

- Secretario/a: un/a funcionario/a de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica.

QUINTA: SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, pudiéndose acordar, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes. Por la Comisión se valorarán especialmente la formación, la experiencia profesional, la experiencia investigadora adecuada al proyecto, así como los méritos indicados en el Anexo I.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que, aun estando debidamente justificados, no figuren relacionados en el currículum.

SEXTA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección formulará propuesta de Resolución a la Rectora de la Universidad, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la plaza si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>), otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado, recibida la propuesta definitiva de la Comisión de Selección, dictará Resolución por la que se adjudica el contrato laboral temporal.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.

Corresponde a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las plazas. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del contrato, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañada del original para su comprobación.





FIRMADO POR
Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero
de 2023)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
28/05/2024

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

La formalización del contrato estará condicionada al cumplimiento de la normativa laboral vigente, en especial sobre el límite al encadenamiento de contratos.

NOVENA: INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes al contrato objeto de esta convocatoria quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA: NORMA FINAL.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución

Firmado electrónicamente por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-085/23, de 8 de febrero (BORM 18-02-2023), **Catalina Egea Gilabert**





FIRMADO POR
 Vicerrectora de Investigación, Transferencia y
 Divulgación
 Catalina Egea Gilabert
 Por delegación de competencias de la Rectora
 (R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero
 de 2023)



SELO
 Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
 28/05/2024

ANEXO I

ABONO DE TASAS: En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

| CÓDIGO DE INGRESO | TIPO DE TASA | IMPORTE |
|-------------------|--------------|---------|
| C-045/24 | Ordinaria | 23,34 € |
| | Carné joven | 18,67 € |
| | Desempleados | 11,67 € |

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: Investigador Doctor

TITULACIÓN REQUERIDA: Grado de Doctor en Energías Renovables

DEDICACIÓN: Tiempo completo (37,5 horas/semana)

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: El trabajador percibirá una retribución bruta anual de 36.974,84 euros

INVESTIGADOR RESPONSABLE: José Antonio Villarejo Mañas

TÍTULO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Convertidores de potencia y equipos de caracterización para paneles orgánicos

DURACIÓN: La vigencia del presente contrato estará vinculada a la disponibilidad presupuestaria de la citada línea de investigación, no pudiendo superar la fecha fin de proyecto.

Actividades de I+D+i vigentes:

"Power converters and characterization devices for Organic Photovoltaics", referencia 300518B192 8148/24AETE, financiado por INFINITYPV APS. Partida presupuestaria 30.05.18.B192 541A 643.10 (código: 2024/00064/001)

TAREAS A DESARROLLAR: Diseño de convertidores de potencia y equipos electrónicos para la caracterización y producción de células solares orgánicas.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Automática, Ingeniería Eléctrica y Tecnología Electrónica (DAIETE)

MÉRITOS A VALORAR Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Formación específica (30%): Conocimientos y publicaciones JCR en energía solar fotovoltaica, especialmente en aplicaciones de células orgánicas y de alto voltaje

Experiencia profesional (20%): en el diseño de convertidores y electrónica de potencia para energía solar fotovoltaica.





Vicerrectora de Investigación, Transparencia y Divulgación
Catalina Egea Gilabert
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero de 2023)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
28/05/2024

Idiomas (20%): Nivel B1 danés y nivel B2 inglés

Entrevista personal (30%): La entrevista personal se utilizará para comprobar los conocimientos técnicos del candidato además de valorar su destreza en el laboratorio y en el diseño y construcción de convertidores de potencia y circuitos electrónicos

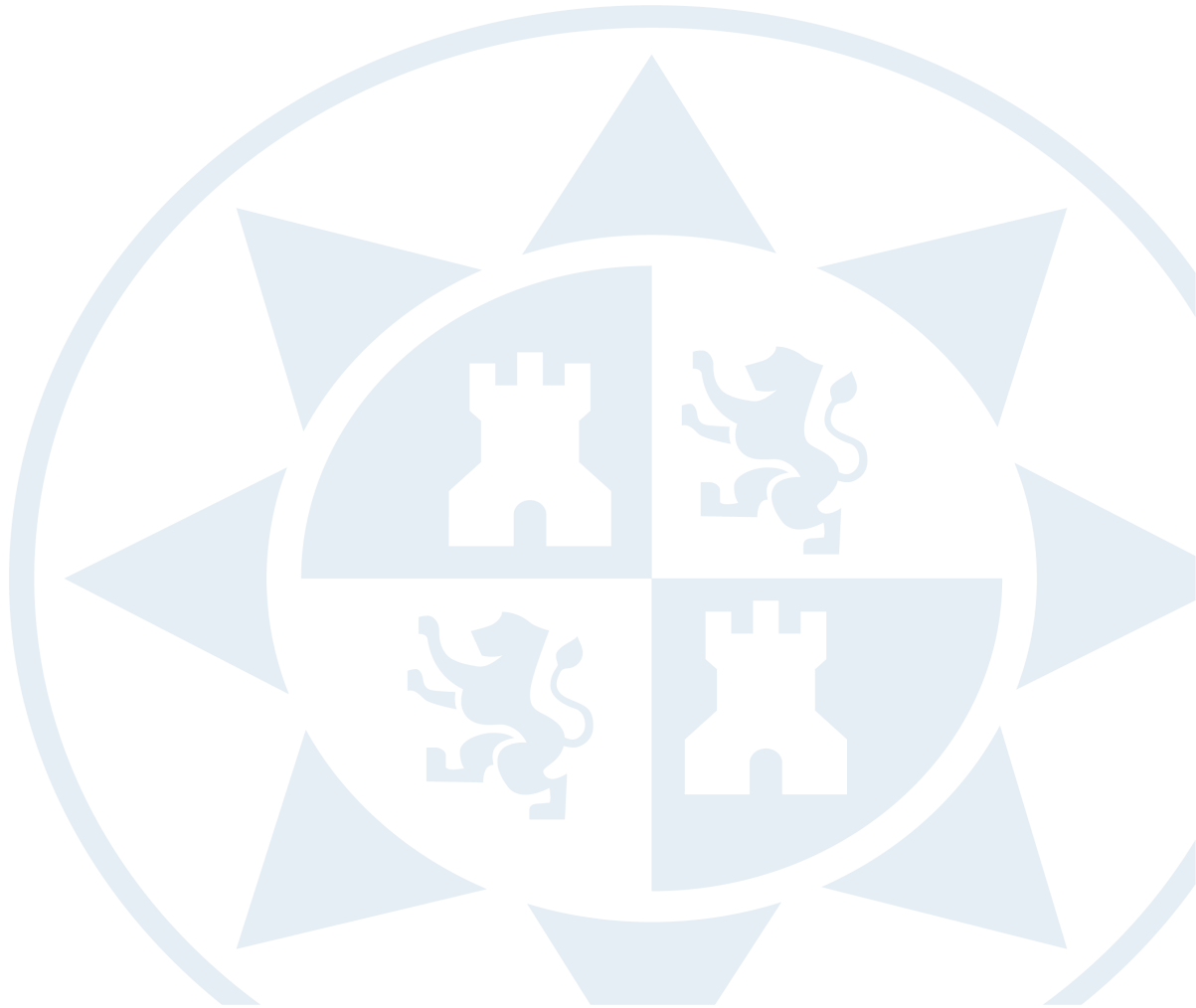
COMISIÓN DE SELECCIÓN:

PRESIDENTA: Catalina Egea Gilabert

VOCAL 1: José Antonio Villarejo Mañas

VOCAL 2: María Esther de Jódar Bonilla

SECRETARIA: Ana María García Clemente





FIRMADO POR
 Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación
 Catalina Egea Gilabert
 Por delegación de competencias de la Rectora
 (R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero de 2023)



SELLO
 Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
 28/05/2024

ANEXO II

SOLICITUD CONTRATO LABORAL ASOCIADO A ACTIVIDADES DE I+D+I

| | |
|---------------------------------|------------------|
| CONVOCATORIA | C- |
| Investigador Responsable | D/D ^a |

| DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA | | |
|----------------------------------|------------|-----------------------|
| Apellidos, Nombre: | | D.N.I./NIE/Pasaporte: |
| Nacionalidad: | Localidad: | Fecha de nacimiento: |
| Dirección de correo electrónico: | | Teléfono: |

| TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA Y OTROS TÍTULOS |
|--|
| |

| DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA |
|--|
| <input type="checkbox"/> Título académico exigido en la convocatoria. <input type="checkbox"/> Copia de la certificación académica. En caso de titulaciones obtenidas en la UPCT, se puede autorizar a la Universidad para acceder al mismo. <input type="checkbox"/> Currículo. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos alegados, que se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículo. <input type="checkbox"/> Justificante o resguardo del pago de la tasa por derecho de participación. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa en caso de bonificaciones sobre la tasa aplicable. Otros: |

AUTORIZO a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe información sobre la certificación académica (en caso de titulaciones obtenidas en la UPCT).

SOLICITO ser admitido en la convocatoria a que se refiere la presente instancia

DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.





FIRMADO POR
 Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación
 Catalina Egea Gilabert
 Por delegación de competencias de la Rectora
 (R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero de 2023)



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
 28/05/2024

| | | | | | |
|------------------------------|---|---------|---------|---------|----------------|
| En Cartagena a de..... | Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación: | | | | |
| | CÓDIGO DE INGRESO: | | | | |
| Fdo.: | IMPORTE EN EUROS: | | | | |
| | CÓDIGO IBAN: | | | | |
| Código País | | Entidad | Oficina | D.C. | Nº de cuenta |
| E | S | 7 3 | 0 0 4 9 | 6 6 6 1 | 1 8 2216200492 |

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

SRA. Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en este formulario, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Selección de personal. Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

El impreso debe cumplimentarse asegurándose que los datos resultan claramente legibles.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base tercera.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de participación de acuerdo con la base tercera, ya que se trata de un impreso autoliquidativo.





FIRMADO POR
Vicerrectora de Investigación, Transferecia y
Divulgación
Catalina Egea Gilabert
Por delegación de competencias de la Rectora
(R-085/23, de 8 de febrero, BORM de 18 de febrero
de 2023)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
28/05/2024

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Una vez abonados los derechos de participación, presente la solicitud conforme a lo establecido en la base tercera punto 3.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos.

